



**SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL
SERVICIO DE APOYO A LA JUEZA DECANA**

ACUERDO DE LA JUEZA DECANA

Sr. Dña. Mireia Company

En Vilafranca del Penedès, a 13 de marzo de 2020



HECHOS

Primero.- El 11 de marzo de 2020 la Comisión Permanente del CGPJ aprobó un documento de instrucciones relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el Covid-19.

Segundo.- En fecha 12 de marzo de 2020 por la LAJ del SCPG se ha comunicado Resolución del Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, relativa a las medidas a adoptar respecto de los LAJ, Cuerpos generales y especiales, y resto de personal no transferido con motivo del Covid-19, a través de un Acuerdo del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Tercero.- En fecha 12 de marzo ha tenido lugar Junta Extraordinaria de Jueces del Partido Judicial de Vilafranca del Penedès, con la asistencia de las Juezas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 1, 3, 4 y 5, excepto la Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 que se encontraba inexcusablemente celebrando juicios en Sala, cuya acta fue elevada en consulta al TSJC respecto a las medidas pertinentes a acordar en dicho Partido Judicial, y que en lo menester se da a quí por reproducida.

Cuarto.- Dando respuesta a la consulta elevada, fue remitido Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2020 que también en lo esencial se da a quí por reproducido.

Quinto.- Corresponde a este Decanato la trasposición de dichas instrucciones, y también en lo que respecta a las condiciones espaciales del Edificio Judicial de Vilafranca del Penedès.

Vistos los hechos anteriores,

El artículo 168 de la LOPJ , relativo a las funciones encomendadas a los Jueces Decanos prevé la adopción de las medidas encaminadas a la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales, cuidando de la prestación continua del servicio de guardia, debiendo poner en conocimiento de la Sala de Gobierno toda posible anomalía del funcionamiento de servicios comunies procesales de su territorio. Dichas funciones encamendadas a los Decanos se reproducen en el art. 84 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de

los Órganos de Gobierno de los Tribunales. El artículo 86 del meritado reglamento atribuye al Juez Decano la coordinación de la actividad de los servicios judiciales a fin de que por éstos se presten con la mayor eficacia, velando por la correcta aplicación de los conceptos de material y conservación asignados, resolviendo todas las cuestiones sobre la adecuada utilización de los edificios y dependencias judiciales en cuanto se refiere a actividades que guarden relación con la función judicial.

En ejercicio de tales competencias, y por razones de salud pública, siguiendo las instrucciones del CGPJ relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el Covid-19, y con carácter provisional al encontrarnos en el escenario 1 (totalidad del territorio nacional), y ante la petición por la Comunidad Autónoma de Catalunya de declaración de escenario 2, **SE ACUERDA:**

1.- Respecto a las competencias propias del SCPG

- Se insta a los respectivos Juzgados y SCPE a la revisión de las diligencias que hayan de practicarse por el SAC y por las comisiones judiciales de acuerdo a los parámetros fijados por el CGPJ, como lanzamientos, embargos, práctica de pruebas, y actos de comunicación en general.

Suspensión de los actos de comunicación que no sean de urgente cumplimiento, y reducción de las comisiones al mínimo imprescindible y siempre dotados de medidas sanitarias. A éstos efectos se solicitará al Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, a través de la Gerència Territorial de Barcelona Comaques, la provisión de material necesario como mascarillas, soluciones alcohólicas, y en especial y de forma prioritaria y sin demora guantes y papel desechable para la práctica de los actos de comunicación y de las diligencias no suspendidas en términos de adecuada protección a la salud de sus integrantes.

- El otorgamiento de poderes "apud acta" ante el SCPG se hará exclusivamente a todas aquellas personas y profesionales que dispongan de cita previa concertada telemáticamente, y únicamente a los interesados, sin poder acceder con acompañantes, salvo que se trate de personas que requieran de acompañamiento asistencial como menores, incapaces, personas con déficits de atención o movilidad

- Se canalizará y restringirá el acceso a la OAC, sita en la planta baja del edificio, evitándose aglomeraciones, a la que solo podrán acceder los ciudadanos interesados y sin el acompañamiento superfluo de otras personas como familiares, niños o acompañantes ocasionales, salvo que se trate de personas que requieran de acompañamiento asistencial como menores, incapaces, personas con déficits de atención o movilidad. Se evitará en lo posible el desplazamiento y deambulación de ciudadanos y profesionales por el edificio judicial. Por los funcionarios que tienen encomendada la función de atención en dicha oficina, se facilitarán formularios a los ciudadanos que garanticen una atención a sus solicitudes. A éstos efectos se solicitará al Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, a través de la Gerència

Territorial de Barcelona Comaques, a que se facilite mascarillas, soluciones alcohólicas, y en especial y de forma prioritaria y sin demora guantes y papel desechable. Así como instalación de manparas para la oficina de la OAC.

2.- Práctica de medidas y recomendaciones

Se acogen y participan a todo el personal las medidas adoptadas por el CGPJ, TSJC , Resolución del Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, y Departamente de Justicia, colocándose carteles informativos.

3.- Solicitud de Colaboración.

Se insta a todos los opoeradores jurídicos a que cualquier incidencia/aclaración/sugerencia en relación al tema que motiva el presente acuerdo se participe a este Decanato pra su pronta Gestión.

4.- Vigencia temporal

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta su revocación, y en función de las instrucciones que se reciban del CGPJ o Sala de Gobierno del TSJC.

Así lo acuerda y firma Mireia Company, Jueza Decana del Partido Judicial de Vilafranca del Penedès.